



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°001-2025-CS/RS.OXAP.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA- 2025

En el ambiente de la Unidad de Logística de la Red de Salud de Oxapampa, ubicado en Psje. Javier Medardo Loechle S/N – Distrito Chontabamba – Provincia de Oxapampa, siendo las 09:30 horas del día 26 de mayo de 2025, se reúnen los miembros del Comité, encargados de dar inicio al acto privado de desarrollar el procedimiento de selección competitivo CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°001-2025-CS/RS.OXAP., CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA- 2025, cuyo cuantía asciende a S/170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles); estando presentes en el mencionado acto:

- VANESSA GRIPS APAZA MEDRANO Titular Presidente
• BEATRIZ ENMA VEGA PUCHUC Titular Miembro 1
• ANDY BRAYAN CANCHAN HUARACA Suplente Miembro 2

1. Del Registro de Participantes:

Se verifica en la Plataforma de la PLADICOP, el registro de participantes, constatándose que, se cuenta con siete (07) participantes registrados en estado válido:

Table with 9 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro. Contains 7 rows of participant data.

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7 Página 1 / 1

2. De la Presentación de Ofertas:

De la misma manera se verifica que de los siete (07) participantes registrados en estado válido, solamente dos (02) de ellos realizaron la presentación de su oferta de manera electrónica a través del PLADICOP, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 10 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro, Hora de registro, Usuario de registro, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado. Contains 2 rows of offer presentation data.

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2 Página 1 / 1

3. De la Admisión de Ofertas:

Acto seguido, el COMITÉ procedió a determinar si las ofertas responden a los documentos de presentación obligatoria, teniendo en consideración la información solicitada en el CAPITULO II de la Sección Especifica de las Bases Integradas del procedimiento de selección competitivo; obteniéndose el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES	
		POSTOR 1 CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN Integrado por: EMPRESA ASOCIADOS CONDEZO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20542454831 y MERCADO AYALA BRIGUITE STEFANY con RUC N°10710981316	POSTOR 2 CONSORCIO YHOMIL Integrado por: CONSTRUCTORA & FERRETERA YOHMIL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC N°20568934157 y JIMENEZ LAGOS JOHANN EDGARDO con RUC N°10413360370
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b)	Pacto de integridad (Anexo N°2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N°3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N°5) , de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	Oferta Económica (Anexo N°7) . En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO DE ADMISIBILIDAD		ADMITIDA	ADMITIDA

Por lo tanto, el COMITÉ por unanimidad, determina las ofertas que cumplen con los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1 del capítulo del Capítulo II, de la sección específica de las bases integradas y con las condiciones exigidas en los términos de referencia, por lo tanto, se determina ADMITIR las siguientes ofertas:

POSTOR	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	CONSORCIO YHOMIL
a) Los postores que apliquen al beneficio de la exoneración del IG previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo 13)	No aplica	Si aplica

4. Revisión de los requisitos de Calificación y Evaluación de las Ofertas:

La calificación y evaluación de las ofertas de los postores, se realizó conforme a los requisitos de calificación y factores de evaluación que se establecieron en la sección específica de las Bases, por lo que la presente evaluación es **SIN PRECALIFICACIÓN**.

4.1 Revisión de los requisitos de calificación

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIA	REQUISITOS DE CALIFICACION FACULTATIVOS			CONDICION DE LA OFERTA
	B. Experiencia del postor en la especialidad	C. Capacidad técnica y Profesional			
		C.1 Experiencia del Personal Clave	C.2 Calificaciones del Personal Clave	C.3 Equipamiento Estratégico	
CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	No cumple (*)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	NO CALIFICA
CONSORCIO YHOMIL	No cumple (**)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	NO CALIFICA

OBSERVACIONES:

Lo subcontratos son válidos cuando existe documento de aceptación por parte de la entidad

(*) Postor: CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

El postor no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en tanto no ha presentado el contrato de consorcio que permita identificar expresamente el porcentaje de participación correspondiente, conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral 2.4 de las Bases Estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 135-2025-EF/54.

Dicho numeral señala lo siguiente:

“En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.”

En ese sentido, al no haberse acreditado el referido documento que permita determinar el porcentaje de participación del integrante del consorcio, no corresponde considerar la experiencia presentada.

Por lo expuesto, la propuesta del postor **NO CALIFICA**.

() Postor: CONSORCIO YHOMIL**

El postor no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, conforme a lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.5, literal B) de las Bases Estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 135-2025-EF/54.

Dicho literal señala lo siguiente:

“La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE SALUD
OXAPAMPA



especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En ese sentido, el postor **únicamente presenta una constancia de prestación**, sin adjuntar la documentación adicional exigida para acreditar fehacientemente la experiencia, como lo son los comprobantes de pago debidamente cancelados, conforme exige la normativa para contrataciones con entidades privadas.

Adicionalmente, se advierte que el servicio acreditado por el postor corresponde a una **subcontratación realizada en el año 2022**. En este caso, no se ha acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 147, literales 47.1 y 47.2 de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado**, los cuales establecen lo siguiente:

"Se puede subcontratar hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original (...). La entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa."

Al respecto, el postor no ha presentado evidencia que acredite la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante para la subcontratación. Asimismo, se advierte que el monto subcontratado excede el límite permitido respecto al monto del contrato original, contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo expuesto, la propuesta del postor **NO CALIFICA**.

Al no haberse presentado ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Estándar Integradas, el Comité procede a culminar el proceso de evaluación y calificación de ofertas.

5. Del Otorgamiento de la Buena Pro:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley N.º 32069 - Ley de Contrataciones del Estado, y en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, así como a la documentación que obra en el expediente, el Comité, por unanimidad, procede a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección competitivo **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°001-2025-CS/RS.OXAP., CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA- 2025**, al no haberse presentado ninguna oferta válida que cumpla con los requisitos establecidos.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido dicho acto, siendo las 11:45 horas del mismo día, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.

Vanessa Grips Apaza Medrano
Titular Presidente
COMITÉ

Beatriz Enma Vega Puchoc
Titular Miembro 1
COMITÉ

ING ANDY BRAYAN CANCHAN HUARACA
Suplente Miembro 2
COMITÉ